

PERGAMINO, Julio 18 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1995, al considerar el Expediente: D-79/95 D.E. eleva Expte. D-1156/95 **VIDEO CONVERTER S.A.** solicita espacio aéreo p/la instalación de un **CIRCUITO CERRADO Y ANTENA COMUNITARIA DE TV.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Concédese a la firma **VIDEO CONVERTER S.A.**, autorización para el uso del espacio aéreo en la localidad de PINZON, Partido de Pergamino, con la finalidad de instalar un sistema de **CIRCUITO CERRADO Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISION .-**

ARTICULO 2º- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el Comité Federal de Radio Difusión (COMFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "Circuito Cerrado de Televisión" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º- El permisionario abonará en concepto de impuestos lo que fije anualmente la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3894/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE